



# Resolución Directoral

Lima, ..... de SETIEMBRE del 2022

Visto, el Expediente N° OGGRH020220000288 y el Informe N° D000095-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia por el fallecimiento del señor padre de la servidora **ROSA ALBINA BURGOS ALIAGA**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, y la Resolución Directoral N° 0419-92-SA-P, que aprueba los manuales normativos del personal del Ministerio de Salud, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos;

Que, con Memorándum N° D000003-2022-DGIESP-DPI-MINSA de fecha 11 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Administración Central del Ministerio de Salud, comunica el requerimiento de licencia por fallecimiento de familiar directo formulada por la señora **ROSA ALBINA BURGOS ALIAGA**, acaecido el día 9 de agosto de 2022, en la ciudad de Lima, para tal efecto presenta copia del Acta de Defunción N° 5001185869 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, a nombre del señor LIZARDO BURGOS CABANILLAS, padre de la citada servidora, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, asimismo se adjunta copia de la Partida de Nacimiento Número ochenta y dos (82), emitido por el Concejo Provincial de San Pablo - Cajamarca, a nombre de la servidora **ROSA ALBINA BURGOS ALIAGA**, consignando el nombre de su señor padre como LIZARDO BURGOS CABANILLAS, nombres y apellidos que se consignan en el Acta de Defunción incluido en el expediente presentado a esta Oficina General para la tramitación de la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, acreditando así el vínculo de padre e hija correspondiendo la atención de su pretensión;



Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, opina de manera favorable respecto a la solicitud de licencia por fallecimiento de su señor padre, formulada por la señora **ROSA ALBINA BURGOS ALIAGA**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, toda vez que está debidamente acreditada con la respectiva Acta de Defunción;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Directoral N° 0419-92-SA-P, que aprueba el Manual Normativo de Personal del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Delegación de diversas facultades a funcionarios del Ministerio durante el Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONCEDER**, Licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo a la servidora **ROSA ALBINA BURGOS ALIAGA**, Especialista en Salud Pública I, Nivel 1, de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Administración Central del Ministerio de Salud, por cinco (5) días hábiles, con eficacia anticipada del 9 al 15 de agosto de 2022, por el deceso de su señor padre.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a la servidora **ROSA ALBINA BURGOS ALIAGA**, a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
Segundo E. Regalado Gamonal  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud

